

OTROSÍ N° 02 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO N° 2011-0226 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES KILILI LTDA. - COOTRANSKILILI LTDA.

"FONDO COOTRANSKILILI - ICETEX"

Entre los suscritos a saber: **WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO** identificado con la cédula de ciudadanía N°79.592.433, quien en su calidad de Director de Contabilidad encargado de las funciones de la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución N° 0183 del 24 de febrero de 2014 y Acta de Posesión N° 19 del 03 de marzo de 2014, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1° del Artículo Sexto de la Resolución N° 1071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX**, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX** con **NIT N° 899.999.035-7**, en su calidad de administrador y mandatario por una parte, y por la otra, **HUGO FABIAN PARRA IMBACHY**, identificado con la cédula de ciudadanía N°79.783.584 de Bogotá, D.C., quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES KILILI LIMITADA - COOTRANSKILILI LTDA.** con **NIT 846.000.406-6**, entidad privada sin ánimo de lucro, que por documento privado S/N del 25 de abril de 1995, Asamblea General de Socios, inscrita en la Cámara de Comercio el 29 de abril de 1996 bajo el número 6 del Libro I se constituyó con la denominación COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES KILILI LIMITADA - COOTRANSKILILI LTDA, según consta en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del Putumayo, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, en su calidad de mandante, quienes en adelante se denominarán conjuntamente "Las Partes", hemos acordado celebrar el presente Otrosí N° 02 de Modificación al Convenio N° 2011-0226, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 5 de mayo de 2011 se suscribió el Convenio N° 2011-0226 con el objeto de constituir un Fondo denominado "FONDO COOTRANSKILILI-ICETEX". **2.** Que según la Cláusula Segunda-Finalidad, el Fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos para educación superior, para los asociados, hijos, familiares, empleados e hijos de empleados del **CONSTITUYENTE** que residan en los estratos 1, 2 y 3. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo solo hasta por el cincuenta (50%) por ciento de los costos de matrícula. **3.** Que de conformidad con la Cláusula Tercera, el Fondo se constituyó con un valor inicial de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$487'200.200,00) M/CTE., generados como excedente de la actividad económica del constituyente en los términos señalados por la Ley 863 de 2003 y el Decreto 2880 de 2004. **4.** Que según la Cláusula Quinta el convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el

OTROSÍ N° 02 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO N° 2011-0226 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES KILILI LTDA. - COOTRANSKILILI LTDA.

"FONDO COOTRANSKILILI - ICETEX"

agotamiento de la partida, término contado a partir de su perfeccionamiento, situación ésta que no ha ocurrido, conforme la certificación emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado de Cuenta del 01 al 31 de agosto de 2014, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. **5.** Que mediante Adición N° 01 del 04 de julio de 2013 se incrementó el valor del Fondo en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$469'398.000,00) M/CTE., quedando el valor total del mismo en la suma de Mil Noventa y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Nueve Pesos con Dieciocho Centavos (\$1.094.552.539,18). **6.** Que mediante oficio radicado en el Icetex bajo el N° 2014007397-R el 10/03/2014, el Representante Legal del **CONSTITUYENTE** solicita al **ICETEX** modificar la Cláusula Segunda del Convenio N° 2011-0226 y lo pertinente en el Reglamento Operativo del mismo. **7.** Que dicha solicitud es validada y ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** mediante memorandos VFA 7000-692 - 2014007194-I del 13/08/2014 y VFA 7000-879 - 201400846-I y radicado el 17/09/2014 en la Secretaría General junto con la Ficha Técnica Formato F195 actualizada y demás documentos remitidos por el **CONSTITUYENTE** para la gestión solicitada. **8.** Que según lo informado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración en la Ficha Técnica remitida con el citado Memorando VFA 7000-879 - 201400846-I, actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.215.625.200) M/CTE. **9.** Que se considera procedente modificar la Finalidad del Fondo conforme lo requerido por el **CONSTITUYENTE** y la Vicepresidencia de Fondos en Administración en la Ficha Técnica remitida. Así mismo, que es procedente que la Vicepresidencia de Fondos en Administración realice los ajustes a que haya lugar en el Reglamento Operativo del Fondo, dentro del mes siguiente a la firma del presente Modificadorio. Con base en las anteriores consideraciones Las Partes acuerdan suscribir el presente Otrosí N° 02 de Modificación, el cual se registrará por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente documento es modificar la Cláusula Segunda del Convenio N° 2011-0226 suscrito el 05/05/2011. **CLÁUSULA SEGUNDA - FINALIDAD DEL FONDO:** Modificar la Cláusula Segunda del Convenio N° 2011-0226, denominada Finalidad del Fondo, la cual quedará así: El Fondo estará destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados, empleados, grupo familiar de los asociados y grupo familiar de los empleados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1, 2 y 3. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los rubros de: matrícula, textos, materiales y transporte así: **a)** Para los estratos 1 y 2 se cubrirá el cien por ciento (100%) del valor de la matrícula, **b)** Para los pertenecientes al estrato 3 se cubrirá en un cincuenta por ciento (50%) el valor de la matrícula. **PARÁGRAFO:** Se define como grupo familiar de los asociados y

OTROSÍ N° 02 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO N° 2011-0226 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES KILILI LTDA. - COOTRANSKILILI LTDA.

"FONDO COOTRANSKILILI - ICETEX"

empleados a subsidiar: los cónyuges, hijos o nietos respectivamente. **CLÁUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre Las Partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Otrosí N° 02 de Modificación se perfecciona y podrá ejecutarse con la firma de Las Partes. Para constancia se firma el día

17 OCT 2014

POR EL ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE



WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Director de Contabilidad, encargado de las funciones
de la Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX



HUGO FABIAN PARRA IMBACHY
Representante Legal
COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES KILILI LIMITADA
COOTRANSKILILI LTDA.

